

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad

3743 Adenda al convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Ceutí para la atención de personas mayores en plazas residenciales.

Resolución

Vista al "Adenda al convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Ceutí para la atención de personas mayores en plazas residenciales", y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de "Adenda al Convenio de Colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Ceutí para la atención de personas mayores en plazas residenciales", suscrita por la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad en fecha 18 de junio de 2024, por la Alcaldesa del Ayuntamiento de Ceutí en fecha 20 de junio de 2024 y por el Secretario del Ayuntamiento de Ceutí, en calidad de Fedataria, en fecha 24 de junio de 2024.

Murcia, a 3 de julio de 2024.—El Secretario General, Leopoldo Olmo Fernández-Delgado.

Adenda de modificación del convenio de colaboración suscrito, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Ceutí, para la atención de personas mayores en plazas residenciales

De una parte, la Excm.a Sra. D.^a Concepción Ruiz Caballero, Consejera de Política Social, Familias e Igualdad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que actúa en nombre y representación de la citada Consejería, por su nombramiento mediante Decreto del Presidente n.º 33/2023, de 14 de septiembre, y en virtud de la competencia que tiene atribuida por los artículos 7.2 y 16.2 a) y ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y autorizada celebración de la presente adenda de modificación del convenio de colaboración suscrito en su día por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13 de junio de 2024.

De otra, D.^a Sonia Almela Martínez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ceutí, en representación de dicha entidad, con N.I.F. P3001800F, en virtud de Acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de mayo de 2024, asistida por D.^a Verónica Ortega Cantó, Secretaria General de dicha Corporación, como fedataria para la formalización de la presente adenda de modificación del convenio de colaboración, de conformidad con lo dispuesto por el art. 3.2.i) del Real Decreto n.º 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Ambas partes se reconocen mutuamente con capacidad suficiente para el otorgamiento de la presente Adenda, y a tal efecto:

Manifiestan

Primero: Que en su día se suscribió un convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Ceutí, cuyo objeto es satisfacer las necesidades de atención integral de las personas mayores a través de la reserva y ocupación de 25 plazas residenciales en el centro Residencia de Personas Mayores del Ayuntamiento de Ceutí, ubicado en calle Alonso Ercilla, esquina hermanos Pinzón n.º 7, CP 30562 de Ceutí (Murcia).

Segundo: Que la Cláusula Décima del convenio de colaboración suscrito en su día contempla la posibilidad de modificación del coste e importe de las plazas así como de la cuantía total, establecida en su Cláusula Octava, modificación que deberá incorporarse como Adenda al mismo.

Tercero: Que la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, en su "disposición adicional trigésimo segunda. Conciertos Sociales y Convenios" (publicada en el BORM número 299 de 29 de diciembre de 2023), establece que "Experimentarán un incremento del 4,25%, las plazas de centro de día y atención residencial del sector de personas mayores conveniadas con los distintos Ayuntamientos de la Región de Murcia, desde el 1 de enero de 2024" Cuarto: Asimismo, al objeto de atender la elevada demanda de recursos residenciales públicos para personas mayores de nuestra región se hace necesario incrementar el número de plazas conveniadas.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en sus artículos 5 a 8, y estando conformes las partes con la suscripción de la presente adenda,

Acuerdan

Primero.- Modificar la Cláusula Octava, apartado B), del convenio de colaboración suscrito, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Ceutí para la atención de personas mayores en plazas residenciales, de manera que los importes por plaza serán los siguientes:

Plazas generales: 65,95 € /día, IVA incluido

Plaza reservada: 75% del precio de la plaza ocupada

La aportación de los usuarios se establece en 775 euros/mes, para el servicio de atención residencial.

El coste de dicho incremento de precio asciende a la cantidad de setenta y tres mil setecientos seis euros (73.706,00 €), según el siguiente detalle:

Presupuesto Período	N.º plazas	Días	Importe plaza/día	Coste total Convenio	Aportación Residentes	Aportación IMAS	Convenio Inicial	Incremento con la Adenda
2024 01/01/2024 a 30/11/2024	25	335	65,95 €	552.331,25 €	213.125,00 €	339.206,25 €	316.677,50 €	22.528,75 €
2025 01/12/2024 a 30/11/2025	25	365	65,95 €	601.793,75 €	232.500,00 €	369.293,75 €	344.747,50 €	24.546,25 €
2026 01/12/2025 a 31/11/2026	25	365	65,95 €	601.793,75 €	232.500,00 €	369.293,75 €	344.747,50 €	24.546,25 €
2027 01/12/2026 a 31/12/2026	25	31	65,95 €	51.111,25 €	19.375,00 €	31.736,25 €	29.651,50 €	2.084,75 €
TOTALES				1.807.030,00 €	697.500,00 €	1.109.530,00 €	1.035.824,00 €	73.706,00 €

Segundo.- Modificar la Cláusula Primera del Convenio cuyo objeto es la reserva y ocupación de 25 plazas residenciales, incrementándose en 1 plaza más, de manera que el número total de plazas objeto del Convenio se establezca en 26.

El coste de dicho incremento de plaza asciende a la cantidad de treinta y siete mil veintiocho euros con treinta céntimos (37.028,30 €), según el siguiente detalle:

Presupuesto Período	Nº plazas	Días	Meses	Importe plaza/día	Coste total Convenio	Aportación Residentes	Aportación IMAS
2024 (01/07/2024 a 30/11/2024)	1	153	5	65,95 €	10.090,35 €	3.875,00 €	6.215,35 €
2025 01/12/2024 a 30/11/2025	1	365	12	65,95 €	24.071,75 €	9.300,00 €	14.771,75 €
2026 01/12/2025 a 31/11/2026	1	365	12	65,95 €	24.071,75 €	9.300,00 €	14.771,75 €
2027 01/12/2026 a 31/12/2026	1	31	1	65,95 €	2.044,45 €	775,00 €	1.269,45 €
TOTAL					60.278,30 €	23.250,00 €	37.028,30 €

Tercero.- La presente adenda supone un incremento máximo de ciento diez mil setecientos treinta y cuatro euros con treinta céntimos (110.734,30 €), según el siguiente detalle:

INCREMENTO PRECIO		INCREMENTO PLAZAS		IMPORTE TOTAL ADENDA	Convenio Inicial	Coste Convenio con la Adenda
PERIODOS	Importe incremento PRECIO	PERIODOS	Importe incremento PLAZAS			
2024 01/01/2024 a 30/11/2024	22.528,75 €	2024 (01/07/2024 a 30/11/2024)	6.215,35 €	28.744,10 €	316.677,50 €	345.421,60 €
2025 01/12/2024 a 30/11/2025	24.546,25 €	2025 01/12/2024 a 30/11/2025	14.771,75 €	39.318,00 €	344.747,50 €	384.065,50 €
2026 01/12/2025 a 31/11/2026	24.546,25 €	2026 01/12/2025 a 31/11/2026	14.771,75 €	39.318,00 €	344.747,50 €	384.065,50 €
2027 01/12/2026 a 31/12/2026	2.084,75 €	2027 01/12/2026 a 31/12/2026	1.269,45 €	3.354,20 €	29.651,50 €	33.005,70 €
TOTALES	73.706,00 €	TOTAL	37.028,30 €	110.734,30 €	1.035.824,00 €	1.146.558,30 €

La aportación económica que deba efectuar el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) irá con cargo a la aplicación presupuestaria 51.03.00.313G.260.02, Código Proyecto 38533.

Cuarto.- En lo concerniente a las demás cláusulas del convenio, ambas partes convienen mantenerlas vigentes en todos sus extremos.

Quinto.- La presente Adenda, por lo que se refiere al incremento del precio de las plazas conveniadas, producirá efectos desde el 1 de enero de 2024, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional trigésima segunda de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, hasta el 31 de diciembre de 2026.

Por lo que se refiere al incremento del número de plazas, la presente adenda producirá efectos desde el 1 de julio de 2024 (salvo firma posterior), hasta el 31 de diciembre de 2026.

Y en señal de plena conformidad, se suscribe la presente adenda, por la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad en fecha 18 de junio de 2024, por la Alcaldesa del Ayuntamiento de Ceutí en fecha 20 de junio de 2024 y por el Secretaria del Ayuntamiento de Ceutí, en calidad de Fedataria, en fecha 24 de junio de 2024.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.—La Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, Concepción Ruiz Caballero.—Por el Ayuntamiento de Ceutí, el Alcalde-Presidente, Sonia Almela Martínez.—En calidad de fedataria, la Secretaria, Verónica Ortega Cantó.